

RES. EXENTA N°: 2565

VALPARAISO,

17 SET. 2009

**VISTOS:**

La solicitud de autorización presentada por el Club de Huasos 10 Amigos, representada por el Sr Ramón Andrés Pizarro Galindo, cédula de identidad n° 12.230.043-9 para realizar un acto masivo denominado RAMADA LOS DIEZ AMIGOS, los días 17, 18, 19 Y 20 de septiembre de 2009 en el sector Ruta F-30-E Parcela Uno sector la Isla, Concón, entre las 20.00 hrs y las 05.00

**TENIENDO PRESENTE**

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a) e i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093, de fecha 13 de diciembre del año 2006, publicada en el Diario Oficial el día 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. La delegación de facultades al Gobernador Provincial de Valparaíso, decretada por la Resolución Exenta Número 3161, de fecha 20 de diciembre de 2006, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, para autorizar o rechazar eventos masivos que se lleven a efecto en la provincia de Valparaíso.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

5°. El correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2009 de la Prefectura de carabineros de Viña del mar a la Gobernación Provincial de Valparaíso, que contiene el Informe de Factibilidad Operativa Policial para la realización del citado evento masivo, y las sugerencias que en este último se contienen.

**RESUELVO**

1.- **OTORGASE LA CONFORMIDAD** de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del evento masivo precedentemente señalado a llevarse a efecto los días 17, 18, 19 Y 20 de

septiembre de 2009 en el sector Ruta F-30-E Parcela Uno sector la Isla, Concón, entre las 20.00 hrs y las 05.00

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, a la Sr. Alcaldesa de Viña del Mar. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3.- Téngase presente que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4.- La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**RICARDO BRAVO OLIVA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**DE VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCION:**

1. Carabineros de Chile, Pref. Viña del Mar
2. S.E.C.
3. Interesados
4. C.C. Sr. Intendente Reg. Valpo.
5. Archivo
6. I. Municipalidad de Viña del Mar

RBO/AGP/JBT